Puerto Rico Caquetá, 24 de abril de 2026

Señor
ORFI INGENIERIA S.A.S
Interesado

Asunto: Respuesta a observaciones al Proceso de Licitación Pública N° LP-2026-001

Por medio del presente documento la entidad se permite dar respuesta a las observaciones recibidas por usted, en los siguientes términos:

OBSERVACION N° 1:

En relación con el requisito de Experiencia Específica, el cual exige que por lo menos uno de los contratos aportados "cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir", de manera respetuosa me permito presentar la siguiente observación y solicitud de aclaración:

En muchos contratos de obra, la certificación de experiencia y sus actas de cantidades soportan la ejecución a través de las unidades de medida de cada ítem (m3, m2 o ML), sin que necesariamente el documento incluya una declaración tácita o un párrafo literal que exprese "la longitud de la vía intervenida es de X metros".

Por lo anterior, solicito a la Entidad aclarar las siguientes inquietudes para la presentación de las ofertas:

1. ¿Es válido para acreditar este requisito que las actas o el certificado presenten las cantidades de obra ejecutadas en Metros Lineales (ML), tomándose este valor directamente como la longitud de la vía intervenida, sin necesidad de que el certificado incluya una frase literal que indique dicha longitud?

2. En el evento en que los ítems del contrato aportado se encuentren expresados en volúmenes (m3) o áreas (m2), ¿qué documento o mecanismo técnico acepta la Entidad para dar por válida la longitud de la vía intervenida (ej. memorias de cálculo, planos, o actas donde se relacione el ancho y largo)?. La respuesta clara a estas preguntas es fundamental para garantizar el principio de transparencia y objetividad en la etapa de evaluación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN:

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en sus documentos tipo ha establecido una serie de requisitos para que las entidades públicas en sus procesos de contratación puedan determinar la capacidad técnica y/o la aptitud de los oferentes para desarrollar las distintas obras.

De acuerdo con ello, los requisitos de experiencia establecen una serie de requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes, entre ellos, el denominado porcentaje (%) de dimensionamiento, entendido como aquella medida

proporcional utilizada principalmente para determinar la magnitud real de la obra, servicios o experiencia ejecutada expresado en unidades de medida que sean determinables, es por ello que la Agencia Nacional de Contratación Pública en el numeral 3.5.5 del documento base señala:

"*3.5.5. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.*

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica".

Ahora bien, en el numeral 3.5.6 del documento base se establece como documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida los siguientes:

"A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente".

Con base en la información precedente, se le informa que, para la acreditación del porcentaje de dimensionamiento solicitado, deberá presentar algunos de los documentos previamente relacionados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el citado numeral 3.5.5 del documento base.

Frente a la primera pregunta, es válido la presentación de alguno de los documentos citados en el numeral 3.5.6, los cuales deberá incluir naturalmente las cantidades de obra ejecutada para efectos de verificar el porcentaje de dimensionamiento, pues este es el medio idóneo para determinar si los oferentes cumplen con la experiencia solicitada.

Ahora bien, con relación a la segunda pregunta, el oferente deberá acreditar las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia por medio de los documentos referenciados en el numeral 3.5.6 del documento base, sin que sea dable para la entidad recibir documentos ajenos a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus documentos tipo, con excepción de que algunos de los documentos señalados por el interesado en su consulta hagan parte integral e inescindible de los señalados en el numeral 3.5.6 del pliego base.

De esta manera se espera que la consulta u observación realizada por el interesado haya sido resuelta de manera oportuna y clara, permitiendo una participación activa en el proceso contractual.

Con vocación de servicio,

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde municipal